

desarrolladas en el Capítulo 7 de dicho Estudio. El Capítulo 8 desarrolla el programa de vigilancia ambiental.

- En su conjunto aporta la información requerida en el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ANEXO IV

RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA

A continuación se presenta la relación de personas y entidades que presentaron alegación durante el período de información pública. Además, se acompaña de un resumen de dichas alegaciones en cuanto a su contenido de carácter ambiental:

Provincia de Córdoba:

Explotaciones Agrícolas Santa Margarita.
Don José Onieva Ariza.
C.B. Muñoz Rioboo.

Provincia de Málaga:

Don F. Grajales Domínguez.
Don F. Cruzado Vergara.
Don Lucas Carrasco Postigo.
Don Gabriel Carrasco Postigo.
Doña Angeles Carrasco Postigo.
Doña Dolores Trujillo Domínguez.
Doña Blanca Nieves Santaliestre Campo.

En todas ellas se argumenta que existen otras zonas en las que «se ocasionaría un menor riesgo al medio ambiente...». Las posibles afecciones ambientales han sido adecuadamente tratadas en el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental.

Don Antonio Acedo Gil.
Don José Martín Vargas.
Don Antonio García Vergara.
Doña Carmen Melero Casasola.
Don Gabriel Calderón Postigo.
Don José Pino Martín.
Doña Remedios Morales Morales.
Don Juan Real Palomo.
Don A. Bravo Martín.
Don Francisco Mancera Cotta.
Doña Francisca Cruzado Vergara.
Doña Ana Aranda Vergara.
Don Francisco García Gómez.
Don Manuela Subires Vargas.

Alegan la ausencia del Estudio de Impacto Ambiental durante la fase de información pública, aspecto éste que compete al Órgano Sustantivo.

Don Miguel Márquez Conejo argumenta que «no se hace un análisis de los tremendos efectos que el gasoducto ocasiona» refiriéndose al Estudio de Impacto Ambiental. Se estima que el citado Estudio de Impacto Ambiental analiza convenientemente las repercusiones ambientales del proyecto.

Provincia de Sevilla:

Don Isidro Haro Muñoz.
Don Zoilo Manuel Rodríguez Cabello.

Realizan una petición de cambio de trazado por causar menos daños y afectados.

Don Antonio Cabello Guerrero.
Don Francisco Moreno Solís.

Don Juan Gómez Goya.
Doña Rosario Teresa Iglesias Gómez.
Doña Yolanda Gómez Almadana.
Don Manuel Casado Blanch.
Don Aquilino Solís Gálvez.
Doña Joaquina Reina Cabello.
Doña María Cruz Moreno Prada.
Don Manuel Robles Borrego y doña María Teresa Castro Muñoz.
Don Joaquín Haro Muñoz.
Don Antonio Jesús Montaña Campos.
Don Francisco Trocolí González, en representación de RENFE.

Se estima que estas alegaciones no son de relevante carácter ambiental.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental complementaria sobre el Proyecto de Gasoducto Puente Genil-Málaga, promovido por ENAGAS.

Con fecha 9 de junio de 2000 se produce Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Gasoducto Puente Genil-Málaga», promovido por Enagas, en los términos municipales de Santaella (Córdoba), Estepa, Herrera, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla), Humilladero, Fuente de Piedra, Mollina, Antequera, Valle de Abdalajís, Alora, Pizarra, Cártama, Coín, Alhaurín El Grande y Málaga (Málaga).

Dado que en el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto no se tenía en cuenta una modificación introducida en dicho proyecto de gasoducto que suponía afección a los términos municipales de Casariche, Lora de Estepa y Estepa (Sevilla), se procedió por parte del promotor de la actuación a la elaboración del correspondiente Anexo al Estudio de Impacto Ambiental relativo al nuevo tramo ahora considerado.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla procedió a realizar el trámite de información pública del referenciado Anexo del Estudio de Impacto Ambiental, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2.000, de 29 de agosto de 2000, no habiéndose producido alegaciones durante el período preceptivo de exposición al público.

En base a lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a realizar y a hacer pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental complementaria del Proyecto de «Gasoducto Puente Genil-Málaga», promovido por ENAGAS, en los términos municipales de Santaella (Córdoba), Estepa, Herrera, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla), Humilladero, Fuente de Piedra, Mollina, Antequera, Valle de Abdalajís, Alora, Pizarra, Cártama, Coín, Alhaurín El Grande y Málaga (Málaga).

Según Informe elaborado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el nuevo trazado del tramo afectado del gasoducto presenta una gran proximidad al trazado anterior y una similitud de los nuevos terrenos con respecto a los que atravesaba el trazado ya evaluado, por lo que se consideran vigentes los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de Resolución de 26 de octubre de 2000.

Por consiguiente, analizada la documentación aportada por el promotor, y a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Declarar viable a los efectos Ambientales el nuevo tramo considerado del Proyecto de «Gasoducto Puente Genil-Málaga», promovido por ENAGAS, en los términos municipales de Casariche, Lora de Estepa y Estepa (provincia de Sevilla).

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental y lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental complementaria.

Esta Declaración de Impacto no exime de las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente al promotor del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2187/00-S.1.ª, interpuesto por don Angel Luis Llaveró Ruiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Luis Llaveró Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 2187/00-S.1.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.7.00, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra de fecha 12.5.00, por la que se desestima la petición de indemnización por daños causados por ciervos y jabalíes en la finca denominada «Natao Alto», en el t.m. de Soriuela del Guadalimar (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2187/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2067/00-S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se

ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm. 2067/00-S.1.ª contra la desestimación presunta de solicitud de abono de intereses de demora por certificaciones de obra en el expediente FA900056 «Construcción de camino forestal del Collado de las Cabañicas a Instinción en la provincia de Almería», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2067/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/00, interpuesto por Ibersilva, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por Ibersilva, S.A., recurso núm. 173/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.6.2000, por la se desestima del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 1.2.2000, por la que se acuerda la adopción de medidas provisionales en el procedimiento sancionador SAN/FOR/008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2066/00-S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se